Quito, 29 de Septiembre de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

John William Bakker Villacreses en mi calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA** pongo en su conocimiento que **Mónica Teresa Gerritsen Bakker**. ha cedido las siguientes acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, de la compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA.**, a favor de **Grayson Global Limited** de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fecha:** 30 de Septiembre de 2014
- **Cedente**: Mónica Teresa Gerritsen Bakker
- **Cesionario**: Grayson Global Limited
- **Nacionalidad de Cesionaria**: Neo Zelandesa
- **Total Acciones**: 140,584 (Ciento cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro) acciones.
- **Tipo de Inversión**: Extranjera
- **Valor Nominal**: USD $0.40 (Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos)
- **Total Capital**: USD $ 56,233.60 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos)

La Cedente no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

JOHN WILLIAM BAKKER VILLACRESES

GERENTE GENERAL

INCUBADORA NACIONAL CA INCA

Quito, 30 de Septiembre de 2014

Señor
John William Bakker Villacreses
Gerente General
INCUBADORA NACIONAL CA INCA
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento que **Mónica Teresa Gerritsen Bakker**. ha cedido las siguientes acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, de la compañía **INCUBADORA NACIONAL CA INCA.**, a favor de **Grayson Global Limited** de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fecha:** 30 de Septiembre de 2014
- **Cedente**: Mónica Teresa Gerritsen Bakker
- **Cesionario**: Grayson Global Limited
- **Nacionalidad de Cesionaria**: Neo Zelandesa
- **Total Acciones**: 140,584 (Ciento cuarenta mil quinientas ochenta y cuatro) acciones.
- **Tipo de Inversión**: Extranjera
- **Valor Nominal**: USD $0.40 (Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos)
- **Total Capital**: USD $ 56,233.60 (Cincuenta y seis mil doscientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos)

La Cedente no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas.

Particular que ponemos en su conocimiento a fin de que realice las respectivas anotaciones en los Libros Sociales de la compañía

CEDENTE

MONICA TERESA GERRITSEN BAKKER
Rep. Alexandra Christina Gerritsen Bakker (Apoderada)

CESIONARIO

GRAYSON GLOBAL LIMITED
Rep. Marcia Irene Vaca Castillo
APODERADA

GRAYSON GLOBAL LIMITED

("la Compañía")

ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES

Los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ, RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ** y **ALBALYRA MORALES CHANDECK** siendo la mayoría de los Directores de **GRAYSON GLOBAL LIMITED**, una Compañía debidamente registrada bajo la Ley de Compañías de 1993 de Nueva Zelanda, por la presente adopta las siguientes resoluciones,

CONSIDERANDO: otorgar un poder para representar a la Compañía sujeto a la aprobación del director, Rafael Enrique Alain Muñoz.

En consecuencia, por la presente

RESUELVE: Designar a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, como Apoderada de la Compañía, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: Emitir un Poder a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar y que dicho Poder sea firmado por el Sr. Rafael Enrique Alain Muñoz en su capacidad de Director de dicha Compañía.

Las presentes resoluciones fueron adoptadas con efecto a partir del día **1 de octubre de 2014**.

RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Director

RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ
Directora

ALBALYRA MORALES CHANDECK
Directora

10-2-16

PODER GENERAL
otorgado por

GRAYSON GLOBAL LIMITED
(la "Compañía")

GRAYSON GLOBAL LIMITED, en adelante la Compañía, debidamente registrada bajo las leyes de Nueva Zelanda conforme a la Ley de Compañías de 1993 y con el No. 4726299, por y a través del suscrito, quien se encuentra debidamente autorizado para otorgar el presente Poder en nombre y representación de la Compañía, por la presente nombra a la Sra. **MARCIA IRENE VACA CASTILLO**, portadora del pasaporte no. 1000756955, un PODER GENERAL tan amplio como en derecho sea necesario, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y manejar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, ya que es la intención del presente Poder General que el mismo se ejerza sin restricción alguna.

Autorizo igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Compañía en cualquier lugar del mundo, inclusive, cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada deberá garantizar que la Compañía reciba toda la documentación que la Apoderada firme en nombre de la Compañía.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Directores y deberá ser válido por dos años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Directores.

Fechado este **1 de octubre de 2014**.

RAFAEL ENRIQUE ALAIN MUÑOZ
Director

10-2-15

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
   Pays / País:

   This public document
   Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: David Gould Russell Short
   a été signé par :
   ha sido firmado por:

3. acting in the capacity of: Notary Public
   agissant en qualité de :
   quien actúa en calidad de:

4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
   est revêtu du sceau / timbre de :
   y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
   à / en:

6. the: 11 February 2015
   le / el día:

7. by: The Authentication Unit
   par / por:

8. No: 07056.1
   sous n° / bajo el número:

9. Seal / Stamp:
   Sceau / Timbre :
   Sello / Timbre:

10. Signature:
    Signature / Firma

erify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
r vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
ara verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

018646

PODER GENERAL

OTORGADA POR:

SRTA. MONICA GERRITSEN BAKKER y SRA. JACQUELINE GERRITSEN BAKKER

EN FAVOR DE:

SRA. ALEXANDRA GERRITSEN BAKKER

CUANTIA INDETERMINADA

Dí 3 C.+1+1+1+3+1

P.C.de V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes diecinueve (19) de marzo . , de mil novecientos noventa y uno; ante mi DOCTOR NELSON GALARZA PAZ; Notario Décimo Séptimo de este Cantón comparecen: la señorita MONICA GERRITSEN BAKKER, soltera, doña JACOUELINE - GERRITSEN BAKKER, casada, cada una de ellas por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad Venezolana la primera y Ecuatoriana la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se - transcribe es el siguiente : - " S E Ñ O R N O T A - R I O . - En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Poder al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E - R A . - COMPARECIENTES : - Comparecen al otorgamiento -

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

del presente instrumento, la señorita Mónica Gerrirsen Bakker y la señora Jacqueline Gerritsen Bakker, por sus propios derechos y está última además, por los que tiene en la sociedad conyugal que ha formado con su marido el Doctor Fernando Salas. Las comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, soltera la primera y casada la segunda, domiciliadas en Quito, de nacionalidad venezolana la primera y ecuatoriana la segunda. S E G U N D A. - PODER .- Nosotras, Mónica y Jacqueline Gerritsen Bakker conferimos Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de nustras hermana señora Alexandra Gerritsen Bakker, para que realice a nuestro nombre y representación lo siguiente: Toda clase de actos y contratos de disposición, gravamen, arrendamiento civil o mercantil, venta y cesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos personales o de crédito, acciones de compañías, participaciones sociales de compañías limitadas, títulos valores, bonos, cédulas y toda clase de valores fiduciarios que nos pertenezcan en forma personal o a la sociedad conyugal que tengo conformada con mi marido Doctor Fernando Salas. Además la apoderada está facultada para - abrir, modificar y cerrar cuentas corrientes bancarias, - contratar sobregiros, constituir hipotecas, prendas, fianzas de todo orden, ya sea civiles o mercantiles; para comprar, vender, constituir usufructos, limitar el dominio de los bienes, prohibir su enajenación, girar sobre cuentas corrientes, cuentas o libretas de ahorro, depósitos monetarios de toda clse, pólizas de acumulación así como sus re-

novaciones; y, para realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive cuando ellas impliquen en cualquier forma, la realización de actos de disposición, administración gravamen o transferencia de bienes o valores personales o de la sociedad conyugal. La apoderada podrá también suscribir o endosar, a cualquier título toda clase de títulos valores; ceder, endosar y transferir acciones de compañías, participaciones sociales y todo otro título-valor en favor de terceras personas jurídicas o naturales, presentar demandas, transigir en pleito o fuera de él, desistir de pleitos y acciones de toda clase, en cualquier instancia en que se encontraren; cobrar, emitir recibos, finiquitos u otros documentos de descargo, suscribir escrituras públicas y documentos privados y, en general, realizar toda clse de actos y contratos que se refieran directa o indirectamente a bienes, valores, títulos, documentos y otros elementos patrimoniales personales e individuales o de la sociedad conyugal. Este poder constituye, además, autorización expresa que conferimos nosotras Mónica y de manera especial, Jacqueline Gerritsen Bakker, en mi calidad de cónyuge del Doctor Fernando Salas, y como parte de la sociedad conyugal, para que mi mandataria realice todo acto de disposicipon, gravamen, venta, cesión y los demás a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil reformado mediante Ley númerp cuarenta y tres, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis (suplemento) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. - También le facultamos a

la mandataria para que constituya sociedades civiles o mercantiles, anónimas, de responsabilidad limitada y de cualquier otra clase, intervenga en las mismas en calidad de accionista o socia, suscriba o pague las acciones que adquiera, intervenga en aumentos de capital en sociedades civiles, comerciales, industriales agrícolas, etcétera; nos represente en las Juntas Generales de Accionistas y de Socios sean estas ordinarias, extraordinarias o universales de la siguientes compañías: AVES PROCESADAS COMPAÑIA ANONIMA AVEPROCA; AVES DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA AVEPICA; INDUSTRIAL I AGRICOLA INDIA COMPAÑIA ANONIMA; AVES ANDINAS COMPAÑIA ANONIMA AVANDINA; PROCESADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA PRONACA; INCUBADORA NACIONAL DE AVES COMPAÑIA ANONIMA INCA; AVES DEL DOMINGO COMPAÑIA ANONIMA AVEDOCA; AVES COSTEÑAS SOCIEDAD ANONIMA AVECOSA; AGROCEREALES SOCIEDAD ANONIMA; METALES NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA MENACA; COMESTIBLES NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA COMNACA; ASEDEROS NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA ASANACA; RESTAURANTES NACIONALES COMPAÑIA ANONIMA RESNACA; INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA LA MERCED MERAPEC; HUEVOS DE ORO SOCIEDAD ANONIMA; INMOBILIARIA GERRITSEN COMPAÑIA LIMITADA; y en general en cualquier otra empresa o compañía en las que tengamos la calidad de accionistas o socias; así mismo, le facultamos a la Mandataria para que de o reciba dinero en mútuo, en depósito, prenda, fianza, y otros documentos de crédito, administre nuestros negocios y patrimonio, efectúen inversiones de los dineros obtenidos por la administración de los mismos. La mandata-

ria queda investida de todas las facultades necesarias - para el cumplimiento del mandato, sin que nada se le excluya o limite, ya que queda facultada para realizar todo - cuanto pudieramos nosotros hacerlo personalmente, y particularmente le concedemos las facultades previstas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumerto." (HASTA AQUI LA MINUTA) . - Las comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Páez Fuentes, Abogado con matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número siecientos cincuenta y cinco. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso. - Y, leída que les fue a las - comparecientes por mi el Notario . - En unidad de acto se ratifican y firman conmigo . - De todo lo cual doy fe . -

Mónica Gerritsen

Srta, Mónica Gerritsen Bakker C.C. 170783260-4

Gerritsen de ...

Sra. Jacqueline Gerritsen Bakker C.C. 170639551-2

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Se otorgó la presente escritura de: PODER GENERAL, otorgada por: SRTA. MONICA GERRITSEN BAKKER Y OTRA., a favor de: SRA. ALEXANDRA GERRITSEN BAKKER:, otorgada ante el Notario doctor. NELSON GALARZA PAZ, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, constante en TRES FOJAS, útiles y rubricadas del presente titulo, firmadas y selladas en la ciudad de Quito, al veintidós de abril del dos mil nueve.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Siento razón y doy fe, que a la presente fecha al margen de la matriz de este PODER GENERAL otorgada por: SRTA. MONICA GERRITSEN BAKKER Y OTRA., a favor de: SRA. ALEXANDRA GERRITSEN BAKKER, no existe ninguna marginacion de Revocatoria.- Quito, a veintidós de abril del dos mil nueve.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA 17
ARCHIVO
2009

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

GRAYSON GLOBAL LIMITED

The undersigned, Director of Grayson Global Limited ("the Company"), hereby **certifies** that:

1. The Company is a corporation established in New Zealand on 28 November 2013 and registered at the New Zealand Companies Office under number 4726299.

2 According to the corporate files maintained by the Company in the Registered Office records, the Directors and Officers of the Company are as follows:

a.	ALAIN MUNOZ, Rafael Enrique	Director
b.	CONE, Geoffrey Peter	Director
c.	JAEN DE SANCHEZ, Ruth Giannina	Director
d.	MARSHALL, Karen Anne	Director
e.	MORALES CHANDECK, Albalyra	Director

3. The Directors and/or Officers of the Company are fully authorised to represent and act for and on behalf of the Company individually.

4. The Shareholder of the Company is

a.	EPIFANIO, Victor Manuel	100 Shares	100% of shares

5 The Company duly exists as a corporation in Good Standing under the Laws of New Zealand.

Certified on 28 January 2015.

Clai[illegible]KE, Director

David G. R. Short
Notary Public
179 Parnell Road
Auckland, New Zeal[illegible]

INTERNAL AFFAIRS
Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País:

This public document
Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: David Gould Russell Short
a été signé par :
ha sido firmado por:

3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de:

4. bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
est revêtu du sceau / timbre de :
y está revestido del sello / timbre de:

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en:

6. the: 30 January 2015
le / el día:

7. by: The Authentication Unit
par / por:

8. No: 06676.2
sous n° / bajo el número:

9. Seal / Stamp:
Sceau / Timbre :
Sello / Timbre:

10. Signature:
Signature / Firma

To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido

TRADUCCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

GRAYSON GLOBAL LIMITED

El firmante, en calidad de Director de Grayson Global Limited ("la compañía") por este medio certifica que:

1. La compañía es una sociedad establecida en Nueva Zelanda el 28 de Noviembre de 2013 y registrada en la Oficina de Compañías de Nueva Zelanda bajo el número 4726299.
2. De acuerdo con los archivos corporativos de la compañía, mantenidos en el domicilio social, los Directores y Oficiales de la compañía son los siguientes:
   a. ALAIN MUNOZ, Rafael Enrique — Director
   b. CONE, Geoffrey Peter — Director
   c. JAEN DE SANCHEZ, Ruth Giannina — Director
   d. MARSHALL, Karen Anne — Director
   e. MORALES CHANDECK, Albalyra — Director
3. Los Directores y/o Oficiales de la compañía están plenamente autorizados para representar y actual a nombre y en representación de la compañía de manera individual.
4. El accionista de la compañía es:
   a. EPIFANIO, Victor Manuel — 100 acciones — 100% de las acciones
5. La compañía tiene plena existencia legal y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las leyes de Nueva Zelanda.

Certificado el 28 de Enero de 2015.

(Firma Ilegible)

Claire Judith COOKE, Director

David G.R. Short

Notario Público

170 Parnell Road

Auckland, Nueva Zelanda

Sello Notarial de David G.R. Shorn

Notario Público, Auckland Nueva Zelanda

RAZON DE TRADUCCION

Yo, CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA, conocedor del idioma inglés, y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado (Ley 50) publicada en el Registro Oficial No. 349 de Diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, el documento adjunto.

CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA
CC. 1710625383

Imprimir

2015-17-01-025-D001123

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2015-17-01-025-D001123

Ante mí, Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos NOTARIO VIGESIMO QUINTO del cantón QUITO. comparece: el(la)(los) señor(a)(es): CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA, portador(a) de cédula de ciudadanía número 1710625383, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de QUITO, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el **TRADUCCION DEL IDIOMA INGLES AL ESPAÑOL DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL** que antecede, es (son) suya(s) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica(s). Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copias.- QUITO , CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CARLOS FERNANDO DASSUM BARRERA.
Cédula de Ciudadanía. 1710625383

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR